

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04) Servicio de Urbanismo
Enviado por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío:	20/10/2026 09:03
Unidad destino:	(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción:	20/10/2026 09:03
Leído por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura:	20/10/2026 09:08

Registro entrada: 2026 - 2822**Registro salida:** 2026 - 2946**Asunto:**

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL "ESR-06 "BARRANCO SECO";. CIUDAD DEPORTIVA DE LA UNIÓN DEPORTIVA DE LAS PALMAS";.

Extracto:

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL "ESR-06 "BARRANCO SECO";. CIUDAD DEPORTIVA DE LA UNIÓN DEPORTIVA DE LAS PALMAS";.

ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL “ESR-06 “BARRANCO SECO”. CIUDAD DEPORTIVA DE LA UNIÓN DEPORTIVA DE LAS PALMAS”.

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 2026, de *Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del “ESR-06 “Barranco Seco I”. Ciudad Deportiva de la Unión Deportiva de Las Palmas”, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil “Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva (SAD)”, y de remisión al Órgano Ambiental*, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental, y de conformidad con lo previsto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico del referido Plan Parcial, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

**Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	6GDo0dmIj15CeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/10/2026 09:53:29
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/10/2026 09:33:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ed11914174c207ea1490a0903U

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (28) Secretaría General del Pleno
Enviado por: Bhavna Vasnani Vasnani
Fecha envío: 06/10/2026 09:03
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 06/10/2026 09:03
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 06/10/2026 09:21

Registro entrada: 2026 - 2665

Registro salida: 2026 - 1123

Asunto:

Certificado del acuerdo plenario de 25.09.2026, de inicio de la MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL «ESR-06 “BARRANCO SECO I”». CIUDAD DEPORTIVA DE LA UNIÓN DEPORTIVA DE LAS PALMAS»

Extracto:

Certificado del acuerdo plenario de 25.09.2026, de inicio de la MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL «ESR-06 “BARRANCO SECO I”». CIUDAD DEPORTIVA DE LA UNIÓN DEPORTIVA DE LAS PALMAS»

006754ed11914174c207ea1490a0903U



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 12/2026 (25/09/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD.

12. ACUERDO DE INICIO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL «ESR-06 “BARRANCO SECO I”, CIUDAD DEPORTIVA DE LA UNIÓN DEPORTIVA DE LAS PALMAS»

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías Y Obras, Alumbrado Y Movilidad, Sr. Roque González, quien da cuenta de la propuesta:

«ANTECEDENTES

1º Con fecha 6 de mayo de 2026 -R.E. n.º 77024- tuvo entrada en este Ayuntamiento solicitud de la entidad Club Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva (SAD), representada por don Miguel Ángel Ramírez Alonso, para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del ESR-06 “Barranco Seco I” para la “Ciudad Deportiva de la Unión Deportiva de Las Palmas”, en este término municipal, acompañando al efecto el Documento borrador y Documento Inicial Estratégico.

2º El día 9 de julio de 2026 se presentó nueva documentación, en sustitución de la anterior, atendiendo al requerimiento municipal de introducir en el documento técnico la justificación expresa de la concurrencia de los criterios de oportunidad y conveniencia de la Modificación propuesta.

3º El ámbito territorial de la Modificación comprende el suelo del ámbito del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico-06 “Barranco Seco I” (ESR-06), clasificado como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2 (SRPI-2) con una superficie de 102.965 m² y dos piezas de suelo clasificadas, una, de 41.650 m² como Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 (SRPP-1) y otra, de 11.288 m², como Suelo Rústico de Protección Agraria 1 (SRPA-1), en el vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012).

4º La propuesta de modificación tiene por objeto la inclusión de las dos piezas de Suelo Rústico en el ámbito del ESR-06, modificando su categoría a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2 (SRPI-2), ampliando así el ámbito del ESR-06, dando como resultado una superficie final de 156.908 m², a fin de ampliar las actuales instalaciones de la “Ciudad Deportiva de la Unión Deportiva Las Palmas”, que permitan la instalación de un centro deportivo de alto rendimiento, una residencia para jugadores y dos campos de fútbol con vestuarios y permitir resolver el problema del viario existente en dicho ámbito, tanto a la instalación deportiva de la que es titular, como al Colegio Heilidelberg y sus instalaciones.

Código Seguro De Verificación	Z8p/yvKaLPG8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	05/10/2026 14:07:36	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/10/2026 13:22:52	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



j006754ed11914174c207ea1490a0903U

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 12/2026 (25/09/2026)
Trámite: Certificado

5º La entidad promotora fundamenta la Modificación en la necesidad de la modernización y ampliación de las actuales instalaciones de la Ciudad Deportiva del citado club, a fin de equipararlas a los modernos y actuales equipamientos deportivos, entendidos como sistemas en los que, teniendo una sola actividad principal deportiva, existen para ello distintas edificaciones que ofertan servicios para el desarrollo de aquélla; conjunto de instalaciones al que técnicamente se denomina en el Documento borrador como “programa funcional del equipamiento deportivo”, haciendo constar expresamente que ello no supone introducir nuevos usos en el ámbito del ESR-06.

Considera que la designación de Gran Canaria como sede de la Copa Mundial de Fútbol en el año 2030, por su relevancia en todos los aspectos, supone un hecho sobrevenido que viene a reforzar la existencia previa de ese interés general, al concurrir criterios de oportunidad y conveniencia, tanto para la mejora del equipamiento deportivo ya existente y su adaptación a las nuevas demandas, como para optimizar las infraestructuras públicas; interés general que lo que hace es adelantarse y cualificar la oportunidad de la Modificación por sí misma, para las instalaciones deportivas de este Equipamiento, más allá de la celebración de dicho Campeonato.

6º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 5 de agosto de 2026, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica, en el que se expone el objeto de la Modificación del PGO de carácter menor, puesto que la propuesta no reconsidera el modelo de ordenación; no conlleva un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio; no crea nuevos sistemas generales y no reclasifica suelo rústico como urbanizable, por lo que no concurren los supuestos de causas de modificación sustancial del artículo 163 de la LSENPC.

Acorde al carácter de modificación menor, ésta se someterá a evaluación ambiental estratégica simplificada, según lo establecido en el artículo 165.3 de la LSENPC.

El informe realiza una exposición de la oportunidad y conveniencia de esta Modificación, atendiendo al interés general, recogidas en el apartado 1.7 Concurrencia del Interés General y Criterios de oportunidad y conveniencia de la Modificación (en la Memoria de Información) del Documento borrador.

Se hace constar que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación en la fase de inicio, debiendo remitirse al Órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

7º Consta en el expediente informe jurídico emitido del Servicio de Urbanismo de 20 de agosto de 2026, relativo al acuerdo de inicio y de remisión al Órgano ambiental municipal para la tramitación de la evaluación ambiental.

8º Se entiende que concurren los criterios de oportunidad y conveniencia de esta Modificación, respecto del interés público y general de la misma.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva del planeamiento general y, por ello, del acuerdo de iniciación, a tenor de la letra p) del mismo artículo.

Código Seguro De Verificación	Z8p/yVKaLP68Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	05/10/2026 14:07:36	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/10/2026 13:22:52	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



j006754ed13706116c507eac0c40a0901v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 12/2026 (25/09/2026)
Trámite: Certificado

II.- Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, (RPC), aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III.- Artículo 70.2 del citado Reglamento, respecto de la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

IV.- Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V.- El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

VI.- Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VIII.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, adoptado en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2026, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del “ESR-06 “Barranco Seco I”. Ciudad Deportiva de la Unión Deportiva de Las Palmas”, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil “Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva (SAD)”, al concurrir los criterios de oportunidad e interés general expuestos.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Órgano sustantivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Designar como órgano promotor a la entidad mercantil “Unión Deportiva Las Palmas, SAD”.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificada.

Designar como Director Responsable de la elaboración de la modificación al Equipo Técnico redactor de la Modificación.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Código Seguro De Verificación	Z8p/yVKaLPG8Y9PTwZnu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	05/10/2026 14:07:36	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/10/2026 13:22:52	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



j006754ed11914174e207ea1490a0903U

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 12/2026 (25/09/2026)
Trámite: Certificado

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- Remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y formulación del Informe Ambiental Estratégico, en su caso.
- Redacción por la promotora del documento urbanístico de la Modificación del Plan General de Ordenación para la tramitación de la aprobación inicial de la Modificación del PGO.
- Solicitud de los correspondientes informes sectoriales cuya emisión se exija con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación.
- Emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial.
- Aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local).
- Emisión del preceptivo informe de la Secretaría general del Pleno, por tratarse de acuerdo que requiere mayoría cualificada para su adopción (Art. 122.5, letra e, número 2º, en relación con el artículo 123.2, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
- Aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad
- Información pública de la aprobación inicial de la Modificación por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses.
- Simultáneo trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas, con solicitud de los informes sectoriales que procedan.
- Finalizados los anteriores trámites y plazos, se procederá al estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos, con remisión de los mismos a la promotora, en su caso, por si procediera introducir cambios o correcciones en el documento de ordenación de la Modificación para la fase de aprobación definitiva.
- Si de dichas correcciones resultaran cambios sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, se deberá proceder a una nueva aprobación y nuevos trámites de información pública y consultas.
- Con carácter previo a la aprobación definitiva, se solicitarán los informes sectoriales que resultasen preceptivos requerir en dicha fase, en relación con el documento final redactado.
- Emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación definitiva.
- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad.

Código Seguro De Verificación	Z8p/yVKaLP68Y9PTwzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	05/10/2026 14:07:36
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/10/2026 13:22:52
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 12/2026 (25/09/2026)
Trámite: Certificado

- Remisión a la Consejería competente del Gobierno de Canarias, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento de Modificación aprobado definitivamente y debidamente diligenciado.
- Notificación del acuerdo de aprobación definitiva a las personas que hubiesen formulado alegaciones, con traslado de los informes y propuestas de resolución que hubiesen servido de base para su resolución.
- Publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, con los requisitos exigidos del artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Publicación de la Modificación definitivamente aprobada en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veinticuatro (24) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto NAC-FAC y CCa); 1 (concejal no adscrita)] y cinco (5) abstenciones [3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto USP); 1 (G. P. M. Popular, de la señora Mas Suarez por encontrarse ausente durante la votación)], lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	Z8p/yVKaLP68Y9PTwZnu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	05/10/2026 14:07:36
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/10/2026 13:22:52
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



j006754ed11914174e207ea1490a0903U

j006754ed13706116c507ea0c40a0901v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>